



# Plan de medidas urgentes para el impulso de Formación para el Empleo en España

Propuesto por las organizaciones de empresas prestadoras de servicios de Formación para el Empleo

*Julio de 2018*

## **Durante los años de la crisis económica, el Gobierno ha dejado de invertir 1.500 millones de euros en formación para el empleo, dejando sin cualificar a 4,8 millones de trabajadores.**

La formación de los trabajadores es considerada un derecho individual recogido en la Constitución Española: “los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesional”, y en el Estatuto de los Trabajadores: “los trabajadores tienen derecho (...) a la promoción y Formación Profesional en el Trabajo”. Los poderes públicos tienen la responsabilidad de asegurar el ejercicio a la capacitación de las personas para el trabajo y la actualización de sus competencias y conocimientos a lo largo de su vida profesional una cualificación de la que, además, depende la mejora de competitividad de la economía española.

La Formación para el Empleo se financia con los recursos procedentes de la recaudación de la cuota finalista de formación profesional que empresas y trabajadores aportan a la Seguridad Social (0,7% sobre la base de cotización por contingencias comunes del que el 0,6% lo aporta la empresa y el 0,1% restante, el trabajador). Se suman también otros recursos procedentes del Fondo Social Europeo (en el caso de las Comunidades Autónomas). En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se han presupuestado 2.400 millones de euros<sup>1</sup> para la Formación para el Empleo, de los cuales el 70% se gestionará a través de los servicios de empleo de las CCAA y el 30% restante a través de las instituciones estatales: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), FUNDAE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo) e INAP (Instituto Nacional de Administración Pública). Sin embargo, desde 2014, la mayor parte del presupuesto estatal contemplado en los Presupuestos Generales del Estado no ha sido ejecutado.

El retraso o, simplemente la ausencia de convocatorias estatales en los últimos años ha supuesto que más de 1.500 millones de euros destinados en los PGE a la formación para el empleo, hayan dejado de ejecutarse, y con ello, 4,8 millones de trabajadores ocupados y desempleados han dejado de recibir formación, limitando tanto sus posibilidades de empleabilidad como la mejora de la competitividad de la economía española.

Como ejemplo, en 2018 apenas se ha publicado una pequeña convocatoria para capacitación digital por un importe de 50,4 millones de euros. Así mismo, la formación programada por las empresas, ha disminuido tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas empresas, por la inseguridad jurídica, la falta de flexibilidad y la excesiva carga burocrática que conllevan los sistemas de justificación e inspección. A su vez, los contratos para la formación y el aprendizaje se han reducido drásticamente, a un ritmo de 130.000 contratos de trabajo menos al año, debido a la desaparición de la formación a distancia y la vinculación de la actividad formativa a los certificados de profesionalidad en modalidad de presencia o teleformación.

---

<sup>1</sup> Los PGE de 2018, destinan 2.400 millones de euros a la Formación para el Empleo, provenientes de la recaudación de cuota obligatoria de trabajadores y empresas, que serán distribuidos en las siguientes partidas:

### Formación destinada a personas ocupadas

- 239 M€ oferta estatal a cargo del SEPE y la FUNDAE.
- 144 M€ oferta autonómica a través de las Comunidades Autónomas.
- 60 M€ para la Formación de Trabajadores de la Administración Pública a través del INAP.
- 661 M€ destinados a la bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas para que programen formación entre sus trabajadores.

### Formación destinada a personas desempleadas:

- 683 M€ oferta autonómica a través de las Comunidades Autónomas.

En resumen, durante los años más duros de la crisis económica, el Gobierno ha recaudado la cuota obligatoria de formación a empresas y trabajadores y la ha destinado a otros fines, lejos de mejorar su cualificación y empleabilidad, en un mercado laboral en profunda transformación.

## **Las entidades de formación: destrucción del tejido empresarial y del capital humano clave para la formación y la mejora de la empleabilidad.**

Nuestro país ha contado tradicionalmente con un sector de empresas prestadoras de servicios de formación altamente profesionalizado tanto en la oferta formativa privada como subvencionada, compuesto por más de 15.000 empresas y 150.000 trabajadores.

Hasta el año 2014, las Administraciones Públicas, bajo un sistema subvencional, realizaban convocatorias anuales dirigidas a los agentes sociales quienes, a su vez, contrataban los servicios de las empresas prestadoras de servicios de formación para el empleo. Las convocatorias eran recurrentes, lo que permitió crecer al sector, invertir en mejoras productivas y en la calidad de formación para los alumnos y alumnas, desarrollar contenidos de formación avanzados y mantener la necesaria viabilidad empresarial.

La *Ley 30/2015 reguladora del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral* introdujo un cambio sustancial al establecer que “los agentes sociales dejan de participar en la gestión de fondos y en la impartición de la formación como lo hacían hasta la fecha, dejando este papel a las entidades que imparten formación profesional y que desarrollarán esta tarea en un nuevo entorno de concurrencia y competitividad”.

Sin embargo, a pesar del espíritu y la letra de la Ley, la Administración Pública ha continuado manteniendo el mismo sistema subvencional pensado para los agentes sociales (entidades sin ánimo de lucro) pero exigiendo concurrencia competitiva a empresas privadas, mediante convocatorias (en el ámbito estatal y autonómico) confusas e inaplicables, sumiendo al sector en graves dificultades operativas y financieras. Las escasas convocatorias y los requisitos de gestión, que en muchos casos llegan al absurdo, han ahogado el desarrollo de la propia actividad de formación para el empleo durante estos últimos cuatro años.

Como ejemplo, la convocatoria estatal de 2016 contemplaba 250 millones de euros para subvencionar programas formativos, solo le presentamos ofertas por un valor de 190 millones de euros, y con posterioridad a las adjudicaciones se devolvieron 20 millones por dificultades de ejecución, fruto de las contradicciones de la propia convocatoria, además, de los proyectos finalmente desarrollados las empresas solo han percibido el pago por el 60% a la espera de la correspondiente liquidación administrativa, incrementando los costes de financiación y la inseguridad respecto de un servicio ya prestado. Los periodos medios de cobro para el sector en proyectos estatales de formación de ocupados han pasado de 160 días en 2014, a más de 550 días en la actualidad. La reducción o ausencia de convocatorias en algunos años, el incremento de los costes de financiación y la inseguridad jurídica, ha provocado la destrucción de casi el 50% del tejido empresarial existente en 2014, afectando a un colectivo de más 150.000 profesionales que han visto deterioradas sus condiciones de trabajo, cuando no directamente abocados al desempleo.

## ***Plan de Choque urgente para el impulso de la Formación para el Empleo en España***

Ante la llegada del nuevo gobierno, **las organizaciones de las empresas prestadoras de servicios de Formación para el Empleo, exigen la puesta en marcha de un plan de choque para impulsar la mejora de las condiciones laborales de empleados y desempleados**, contribuyendo no solo a la mejora de la calidad del empleo sino a la sostenibilidad de la recuperación económica.

Principales Medidas:

1. **Publicación en el mes de octubre de la convocatoria de oferta estatal correspondiente a 2018, con un importe no inferior a 600 millones de euros.** Una medida prioritaria para capacitar a los trabajadores y trabajadoras, ocupados o desempleados, con las competencias que las empresas españolas reclaman.
2. **Esta convocatoria debe contemplar un escenario plurianual**, con el objetivo de garantizar una oferta formativa de calidad, contribuyendo a una planificación estratégica de la formación y permitiendo a los centros y entidades de formación incrementar sus inversiones en recursos e infraestructuras en un marco de certidumbre y estabilidad normativa.
3. **Eliminación de las cargas financieras sobre las acciones formativas**, efectuando la liquidación provisional por parte de las administraciones a la “finalización y justificación de la actividad formativa subvencionada” como establece la Ley 30/2015, en lugar de que las empresas deban recurrir a financiación externa, para cubrir, en ocasiones durante años, la demora en las liquidaciones por parte de las administraciones públicas.
4. **Constituir mediante orden ministerial, una Comisión de Expertos para la mejora de la aplicación y desarrollo de la Ley 30/2015**, con presencia de agentes sociales, representantes del sector y expertos independientes que, entre otras medidas, eleven recomendaciones para su aplicación con carácter urgente, sobre:
  - a) **La mejora en la identificación de las necesidades formativas y la evaluación de su impacto**, impulsando las estructuras paritarias y facilitando la incorporación a las mismas de expertos y empresas relevantes de cada sector de actividad.
  - b) **La incorporación de las PYMES al sistema de formación**, con diferencia las empresas más perjudicadas por los cambios normativos, y las que han registrado las mayores tasas de abandono del sistema de formación.
  - c) **El impulso decidido a la formación programada por las empresas**, abogando por su profesionalización como entidades organizadoras y creando **incentivos fiscales** que hagan más atractiva para las empresas invertir y favorecer la formación de sus empleados.
  - d) **La promoción de las modalidades de impartición a través de nuevas tecnologías**, dotando al sistema de flexibilidad acorde con las demandas y oportunidades de nuestro tiempo.
  - e) **El fomento de acreditación mediante certificados de profesionalidad** en teleformación, proceso paralizado desde julio de 2017, agilizando los trámites y plazos para la autorización de inicio de la actividad formativa y estableciendo mecanismos que eliminen rigideces y alcancen una mayor cobertura en la realización de los contratos de formación.
  - f) **La reanualización obligatoria y automática de los fondos, incorporando al siguiente ejercicio los remanentes de crédito no asignados**, destinando de esta

forma el importe íntegro de los fondos procedentes de la cuota de formación profesional de empresas y trabajadores a la formación para el empleo.

- g) **La progresiva sustitución del actual sistema subvencional**, avanzando en otros modelos de justificación: módulos económicos, contratación o licitación, favoreciendo de esta forma una clara simplificación burocrática e incrementado la seguridad jurídica del sistema.
- h) **La revisión del actual régimen sancionador**, incorporando situaciones de errores administrativos actualmente no contemplados.
- i) **La articulación de un seguimiento y control de la formación para el empleo integral, homogéneo y coordinado** entre las diferentes administraciones y organismos que intervienen en su gestión, a través de un plan anual de seguimiento en sus respectivos ámbitos de actuación.
- j) **La puesta en marcha desde las administraciones públicas de campañas informativas** dirigidas a empresas y a trabajadores ocupados y desempleados, para difundir los programas de formación, los certificados de profesionalidad y su aplicación a los contratos para la formación y el aprendizaje y, en definitiva, fomentar el prestigio de la formación para el empleo.